

cación del Servicio de Correos, mediante el presente anuncio, conforme a lo establecido en el apartado 4 del artículo 59 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, redactado conforme a la Ley 4/1999, de 13 de enero de modificación de la misma, se les notifica mediante fijación en el Boletín Oficial de la Ciudad.

NOTIFICACIONES

Nombre y Apellidos, Abdelkarim El Yahyaoui,
Fecha, 27/12/2010.

Los interesados antes enunciados podrán tener acceso al texto íntegro de las Notificaciones correspondientes en la Consejería de Bienestar Social y Sanidad, C/. Carlos Ramírez de Arellano, 10, por un plazo de quince (15) días, a partir del siguiente a la publicación del presente Anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Melilla a 12 de enero de 2011.

El Secretario Técnico.

José Antonio Castillo Martín.

CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL Y SANIDAD SECRETARÍA TÉCNICA

99.- La Excm. Sra. Consejera de Bienestar Social y Sanidad, mediante Orden registrada al número 001, de 3 de enero de 2011, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

"Primero.- Que con fecha 29 de diciembre de 2010, tiene entrada en el Registro de la Consejería de Bienestar Social y Sanidad de Autónoma de Melilla, con número 69.822, la solicitud de renovación para el año 2011 del convenio suscrito entre la CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA Y EL CENTRO ASISTENCIAL DE MELILLA, PARA LA COFINANCIACIÓN DE 90 PLAZAS DE RESIDENTES MAYORES EN EL CENTRO, PERTENECIENTES AL CONCIERTO DE PLAZAS EXISTENTE ENTRE ESTA ENTIDAD Y EL IMSERSO.

Visto informe emitido por el técnico responsable, de 29 de diciembre de 2010, con el Visto Bueno de la Dirección General del Menor y la Familia por sustitución de la Dirección General de Servicios

Sociales (BOME 4668 de 11 de diciembre de 2009), en virtud de las competencias que ostento al amparo de lo establecido en el Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla, en relación con los artículos 19.3 y 20.2.d) y g) del Reglamento General de Subvenciones de la Ciudad Autónoma de Melilla, (BOME núm. 4224, de 9 de septiembre), y los artículos 22.2 y 28 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones VENGO EN DISPONER la renovación del CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL Y SANIDAD DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA Y EL CENTRO ASISTENCIAL DE MELILLA, PARA LA COFINANCIACIÓN DE 90 PLAZAS DE RESIDENTES MAYORES EN EL CENTRO PERTENECIENTES AL CONCIERTO DE PLAZAS EXISTENTE ENTRE ESTA ENTIDAD Y EL IMSERSO PARA EL AÑO 2011, justificándolo en razones de interés público y social, con arreglo a lo siguiente:

1. El objeto de la subvención es la financiación del COFINANCIACIÓN DE 90 PLAZAS DE RESIDENTES MAYORES EN EL CENTRO PERTENECIENTES AL CONCIERTO DE PLAZAS EXISTENTE ENTRE ESTA ENTIDAD Y EL IMSERSO PARA EL AÑO 2011. por importe máximo de UN MILLÓN CINCUENTA MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (1.050.944,50 €), mediante orden de pago a justificar, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 189 y 190 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo y artículo 37 de las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Ciudad Autónoma, con cargo a la Aplicación Presupuestaria 2011 05 23300 48900, conforme a Certificado de la Dirección General de Hacienda- Intervención de la Consejería Hacienda y Presupuestos de 14 de diciembre de 2010, de compromiso de gasto con cargo a dicha aplicación presupuestaria, correspondiente al ejercicio presupuestario 2011.

2. El plazo para la justificación de la subvención, en ningún caso será superior a tres meses desde la finalización del plazo para la realización de la actividad, todo ello sin perjuicio de la función última fiscalizadora que compete a la intervención